



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N° 6.828/2015.-

**VISTO:** El Oficio N° 01/15 por el cual la Comisión Asesora de Desarrollo Departamental y Descentralización solicita autorización para recibir en Comisión a representantes de la Fomento Rural de Salto y de la Sociedad Fomento Rural de la Industria Lechera de Salto (SOFRILS), a efectos de tomar conocimiento de la situación del Sector Lechero de la Cuenca Norte.

**RESULTANDO:** Que como consecuencia de esta aproximación al tema, pudo tomarse conocimiento de primera mano, que por la caída de los precios internacionales de la leche y la pérdida de mercados de Uruguay por razones económicas de los países compradores, la Cuenca Lechera de Salto ha entrado hace varios meses en una grave situación económica que afecta en especial la supervivencia de sus Productores Lecheros y la fuentes laborales de sus empleados de tambo.

**CONSIDERANDO:** I) Que se mantuvo reuniones con todas las partes involucradas en el proceso de la leche, Productores, Sindicato de la Planta Procesadora de Salto (ex INDULACSA) hoy LACTARIS, y representante en Salto de la mencionada Empresa láctea, recogiendo los distintos pareceres de cada uno.

II) Que por parte de los Productores la situación es desesperante, en cuanto están trabajando a pérdida por causa del precio recibido por la leche remitida a planta, amenazando en corto plazo su sobrevivencia como tamberos y con riesgo de desaparecer la cuenca lechera de Salto en la cual tanto tiempo, esfuerzo y dinero (tanto privado como de Organismos Públicos) se ha volcado durante los últimos 30 o más años. Obteniéndose, en la mejor de las hipótesis, que algunos y no todos los productores pudieran pasar a remitir su materia prima a otras Industrias Procesadoras, con la consabida pérdida de litros para la Planta Salteña.

III) Que por parte del Sindicato de Obreros de la Planta Procesadora de Salto se reconoce como totalmente cierta y muy preocupante la situación de los productores remitentes y sus posibles cierres de establecimientos o venta a otras Plantas, que acarrearía problemas a la hora del mantenimiento de los puestos de trabajo en dicha empresa, conservándose el posible escenario de una crisis a nivel industria con la consabida pérdida de las fuentes laborales.

IV) Que la reunión mantenida con la Representante de la Empresa Láctea "Lactaris" fue coincidente con lo manifestado tanto por los productores como por el Sindicato en el entendido de que en el Uruguay existe hoy día una sobre producción de leche, con una masiva concentración de leche en polvo y quesos ya procesados, a tal nivel que empiezan a faltar los lugares para su correcto almacenamiento, todo ello producto de la pérdida de los mercados como Rusia, México, y otros países por causa de la competencia a la baja de los precios de todos los derivados de la leche, situación que amenaza con estallar si no se concreta la Exportación al Mercado de Venezuela que se ha venido anunciado.



JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE  
SALTO



D. N° 6.828/2015.-

**Atento:** A lo expuesto, a las conclusiones que en el seno de la Comisión de Desarrollo Departamental y Descentralización se ha llegado en relación a la crisis social y productiva que supondría para el Departamento de Salto que se dieran los hechos temidos y expresados por los Productores y Empleados de la Empresa Láctea Salteña, todo debidamente informado al Plenario; y a lo establecido por el Art. 19 numeral 12 de la Ley 9.515 y por la Resolución N° 102/996 de fecha 3 de octubre de 1996.

**La Junta Departamental de Salto**

**Decreta:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Departamental la Producción de Leche en la Cuenca que se ha dado en llamar de Salto, incluyendo en esta declaración a la Planta Industrial que se ubica en nuestro Departamento y su funcionamiento como Industria Procesadora.

**Artículo 2°.-** Sugerir al Plenario de la Junta Departamental apoyar toda medida que ayude en este momento a paliar la difícil situación que pasan los productores lecheros de la Cuenca de Salto, así como acompañar toda gestión, tanto Departamental como Nacional que se planteara a futuro para el bien de la lechería en nuestro Departamento.

**Art. 3°.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA  
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISIETE DE SETIEMBRE DE  
DOS MIL QUINCE.-**

**Sr. Hugo Godoy Cincunegui**  
Secretario General

**Sr. Martín Pertusatti**  
Presidente

Salto, 17 de setiembre de 2015.-

Este Decreto contó para su aprobación en general y particular con 30 votos en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

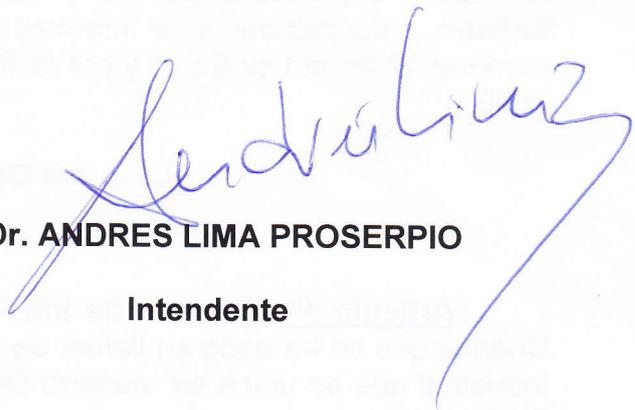
**Sr. Hugo Godoy Cincunegui**  
Secretario General

Salto, setiembre 29 de 2015.-

CUMPLASE; publíquese en dos diarios locales, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales Inversión y Desarrollo y cumplido archívese.



**Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO**  
**Secretario General**



**Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO**

**Intendente**